INFORME DE COMISARIO, EJERCICIO ECONOMICO 2009.

A los señores Accionistas de la Compañía PRODUMER S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en los Estatutos Internos de la Compañía y la Ley de Compañías vigente, me permito presentar este Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía **PRODUMER S.A.**

1.CONTENIDO DE LA OPINION PROFESIONAL

Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

a. La Administración de la Compañía suspendió las actividades de venta desde enero del 2008, por lo que el año 2009 no tiene actividad comercial alguna de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

b. Los controles internos: Administrativo, operativo y contable implantados por la Administración de la Compañía, reflejan los Estados Financieros y Declaración de Impuestos al Fisco y todos sus sub anexos.

c. La Administración y el Contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone la Ley de Compañías.

1. EXPOSICION DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS CONTABLES Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE ACEPTACION GENERAL.

a. Las cifras en el Balance General adjunto, por el período terminado en diciembre 31 del 2009, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía solamente de activos, pasivos y gastos financieros por operaciones bancarias, pagos a proveedores y remuneración de la Gerencia General.

b. En mi opinión el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2009 presenta en todos los aspectos importantes, la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, operativa, o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes en la fecha de cierre de balance y la del informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
22 JUL. 2010
OPERADOR 3
QUITO

d. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2009, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros Sociales, Registros Contables, Balance General y Anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico del 2009.

Para la revisión y opinión de los estados financieros, se consideraron:

- Balance General
- Estado de resultados
- Declaración anual del impuesto a la renta.

Atentamente,

PATRICIA MONTERO LINCE
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
22 JUL. 2010
OPERADOR 3
QUITO